

Fin y progresión del trabajo

Pablo López Calle

La sociedad moderna, la *sociedad del trabajo*, había venido confiando la integración y regulación de las relaciones sociales a la institución del mercado de trabajo, haciendo «*del trabajo, la dimensión social central y del acceso al empleo, un derecho fundamental*» (PETRELLA y ROUYSSSEN, 1987: 23). Hoy, sin embargo, tras la constatación de «*la crisis del empleo y la metamorfosis del mercado de trabajo*», se viene barajando el hecho de que deben ser otras las instituciones sociales que realmente articulan las dos funciones básicas que genera el individuo en el orden social moderno; el *vínculo individual* y la *integración social* (MÉDA, 1998: 21¹).

De tal modo que la crisis del trabajo viene a significar, no tanto la negación de una institución central que realice esas funciones, sino el reconocimiento de que una representación errónea de la misma ha dado lugar a formas de regulación extrañas a esas funciones. Se trata, entonces, del cuestionamiento del trabajo no como una función de orden capaz de integrar vínculo individual y social mecánicamente, sino en tanto que, una relación que se supone contractual, el empleo, lo que hasta ahora habíamos reconocido como trabajo y el mercado de trabajo, la institución que lo valorizaba y distribuía, no incluyen, a causa de un previo proceso social de generación artificial de ese orden, capacidades y utilidades generadoras de integración social y de autorrealización personal.

De allí que el *principio explicativo* de la crisis del trabajo no se identifique con un problema de naturaleza económica, toda vez que *crisis de desempleo* –caracterizada como un fallo en el mecanismo *eficaz* en el aprovechamiento *eficiente* de los recursos–, sólo es una consecuencia de la categorización humana –finita o limitada– del trabajo, que impide el correcto funcionamiento de tal mecanismo –universal y perfecto–, al no reconocer todas las *utilidades* sociales y capacidades individuales susceptibles de formar parte del mismo.

Dos movimientos representacionales parecen estar en la base de esta generalísima mirada sobre el discurso del fin del trabajo (argumentos que veremos en profundidad en la última parte de este escrito):

1. De un lado el reconocimiento de que las dos posiciones teóricas desde las que se puede tratar el trabajo asalariado; un hecho económico o un hecho social. Al no ser integrables en un único movimiento que explique ambas a la vez (es necesaria la construcción artificial del estatuto para que el mercado funcione autónomamente) han dado lugar a una visión bloqueada de la división del trabajo. Descubriendo que la creación artificial del mercado de trabajo necesariamente es consecuencia del intento de conocer y crear orden social, en función de un beneficio común, sobre el libre desarrollo de la voluntad individual. Una visión contractualista, arrelacional y cuantitativista, y la paralela presuposición de un individuo cosificado y egoísta, impedía la plena integración de éste en las relaciones de producción de la utilidad social al no reconocer capacidades reflexivas y de cooperación innatas, tanto susceptibles de utilización social, como necesarias al desarrollo pleno de la persona. Facetas del hombre directamente productoras de orden social, y por tanto también útiles desde el más puro espíritu liberal, pero que por ello sólo pueden ser cualificadas socialmente –fuera de la relación salarial–; no siendo ya el principio explicativo de la participación organizada únicamente la satisfacción de necesidades –ya fueran vitales o sociales–, sino el hecho social que la entiende.

De allí, repetimos, que se sostenga que el trabajo, «*un valor en vías de desaparición*», debe ser *desencantado* y, una vez desregulado el derecho que lo canaliza –*el derecho del trabajo*–, sustituido por otras categorías que permitan *emplear* aquéllas capacidades. Categorías que podrán ser reconocidas y reguladas por nuevas instituciones de integración si su potencial emergencia es liberada de las constricciones contractual-salariales del mercado de trabajo. Justamente lo que otrora significaba liberalización, hoy se revela como restricción. Instituciones que no sólo sean capaces de diluir la frontera artificial que separaba el trabajo mental y el trabajo manual, origen de la *alienación*, sino también la frontera que separaba las esferas de producción, como participación social (oferta de trabajo), y consumo, como realización individual (demanda efectiva), puesto que es en el desarrollo de la propia actividad, léase *consumo productivo*, donde el interés individual reduce al *límite* toda distancia con el interés social.

2. Pero de otro lado, y consecuencia de lo anterior, la posibilidad de que la representación de nuevas formas de entender el trabajo sea la solución a la crisis, implica el hallazgo de un sujeto que hace *consciente* su doble posición frente al orden –*actor* y *autor*–, que en sus mismos términos sería aquél sujeto que interioriza la importancia de la cooperación y heterorregulación programadas para su consecución. Sujeto que hace suyos, por fin, los procesos de control del deseo individual a partir del interés colectivo, entendiendo cómo sólo el más acabado orden social maximiza sus intereses y utilidades, ahora materiales y morales. Puesto que, según se dice, las nuevas categorías propuestas reconocerán actividades que proporcionarán, en un mismo movimiento y sin mediar ya los mercados de salarios y consumos, la única forma de autorrealización personal específicamente humana; la integración social.

La evidente aporía que atraviesa el argumento anterior –el control individual de la voluntad individual define la voluntad individual– es consecuencia de un problema representacional; del énfasis puesto en la *reformulación* del trabajo deriva la necesidad de explicar que el hecho mismo de la redefinición de ese mecanismo, puesto que todo mecanismo es autorregulado, sea precisamente lo que hace funcionar el sistema, antes que el contenido reformulado del mecanismo.

Y ese problema representacional nos lleva a un problema temporal; si el proceso de redefinición está incluido en lo definido, éste puede ir antes y después a la vez, y es un tiempo de cambio que niega lo constituido atemporal. La dotación de cientificidad a la posibilidad de que *el orden social pueda representarse* debe responder, al mismo tiempo, a *cómo se representa esa dotación en el orden social* y nos avoca, de nuevo, a situarnos en el primer movimiento, en el contenido redefinido. No queda *comprendido* el problema de *hacer* desde el *exterior* al escenario social y al *actor* que lo habita un mecanismo reflexivo que, desde el interior, *autoriza* ese proceso. También, entonces, nos encontramos con un problema espacial.

Son dos proposiciones necesarias pero autorreferentes; de una parte nos dice que la *autoría es resultado de una actuación*, y de otra que

la actuación responde a una primera autoría. Y no sólo eso, sino que tal autorreferencia agota el ámbito de *visibilidad* de lo que se puede decir dentro del sistema respecto a las condiciones que lo originan. Puesto que situándonos en la primera proposición; *de la actuación resulta la autoría*, el autor que habla no existe hasta después de la actuación y no puede determinar los *finés* de la acción, siendo necesario pasar a la segunda; *de la autoría resulta la actuación*, donde la autoría, la ciudadanía ya constituida, no puede ser actuación –acto constituyente– y los *finés* están dados.

Sin duda debe haber un proceso representacional de los fines, entre el del autor y el del actor, que no sólo permita representarlos al mismo tiempo, sino que determine el sentido del artificio y, por tanto, las condiciones de posibilidad de la aparición del discurso del fin del trabajo. Es decir, desde afuera de la representación algo debe responder a una pregunta fundamental; *¿quién representa a quién?*².

Vacío imposible de *ver*; y menos de solucionar, desde el *adentro* del discurso del fin del trabajo. Vacío originado en una forma de representar, en el suelo epistemológico donde es posible hablar del trabajo en términos de crisis. El saber positivo cuya condición de ser es la *negación* del poder –entendido éste como la subjetividad en su génesis–, no puede explicar un hecho de poder y cuando lo hace es para devolverlo, positivizado, al orden social representado.

Tenemos, por consiguiente, una pregunta que hacerle al saber: deberá *explicar* las condiciones epistemológicas, los campos de visibilidad, que hacen pensable un proceso representacional ambivalente del fin del trabajo. Se tratará entonces, en un primer momento, de dilucidar el papel de la representación en la constitución del orden social moderno a partir del análisis del cuadro epistemológico donde se instalan las ciencias sociales, para identificar así los modos de pensar y los aprioris a partir de los cuáles es posible la crítica y la reformulación del orden social y, por tanto, hablar de crisis del trabajo y proyectar nuevos modelos de integración y regulación.

Pero la constatación de esas contradicciones no basta para *comprender* las condiciones genealógicas que lo explican en sus causas; tenemos, como decíamos, un problema de poder que habrá que buscar en lo que ese discurso, al ocul-

tar, hace posible. Intentaremos la reconstrucción de lo que se puede denominar una genealogía del empleable; la contrastación histórica de la configuración del asalariado moderno como el seguimiento del *rastros* que ha dejado el trabajo en el mismo. Todo ello para poder luego señalar cuál es la inercia que ha seguido el trabajo a lo largo de sus otras crisis frente a lo que hoy se toma como un salto cualitativo hacia otras formas de organización; el fin del trabajo.

Por último, ambos problemas deberán ser explicados por un único sistema; una suerte de teoría sociológica del sujeto frente al papel de las instituciones en la generación de categorías sociales, aplicado allí donde el sujeto se hace visible para el orden social; en el trabajo. Una teoría que, al tiempo que pregunte al discurso del fin del trabajo por sus contenidos *analíticos*, lo haga también por el hecho mismo de su aparición; por su fundamentación *sintética*, situando la representación de la crisis y la recategorización del trabajo dentro de un contexto histórico y epistemológico totalizador que los comprenda en sus causas.

1. El empleo

El paso de la sociedad tradicional a la moderna tiene como hito fundamental el momento en que fue posible fundar el orden social en la razón humana; en la soberanía de un hombre capaz de conocer y darse así mismo las leyes que lo habían de gobernar. Con ello, y este es su principio explicativo, se iniciaba la búsqueda de una nueva fórmula de legitimidad que no sólo, como las anteriores, sustituyera al argumento de la violencia en las relaciones sociales –que produjera orden social en términos de *previsibilidad* y *cooperación*–, sino que eliminara de sus propios fundamentos toda arbitrariedad argumentativa como diferencia de poder. De este modo se emprendía el trayecto hacia la apropiación humana de la forma de legitimidad más acabada que conocería la historia. En tanto que, desde entonces, todo intento de constreñirla o ampliarla nacería de sí misma, de la propia soberanía popular y no de fuentes ajenas a su propia *inmanencia*; fuentes tales como el derecho divino, la tradición o el despotismo.

Sin embargo, al mismo tiempo que se anunciaba su posibilidad y se liberaban sus resortes a raíz de la declaración práctica de las constituciones liberales, se revelaba también su imposibilidad constitutiva y la desigual apropiación de los espacios reales de poder que llenaban los poros de su implementación negativa. Ello era debido a que su propia construcción lógica partía de una premisa a la vez necesaria e imposible: la imposibilidad de aunar en un mismo principio explicativo los dos momentos en que podemos entender el orden social; el momento del *poder constituyente* y el momento del *poder constituido*³: «el derecho de cada uno a no estar sometido más que a las leyes»⁴ negaba cualquier posibilidad de que esas leyes fueran creadas por nadie. Se trataba de una premisa que, suponiendo la trascendencia de esas leyes universales y verdaderas, negaba la propia inmanencia de su génesis, histórica y humana, aunque al tiempo la reivindicaba. Debido a esta imposibilidad radical, la explicación de la puesta en marcha y el funcionamiento mismo de una máquina social fundada en principios naturales, se sustentaba en una sorprendente paradoja: justo cuando el contenido analítico de sus postulados versaba sobre la eliminación del poder a partir de la construcción de unas reglas del juego social universales, que funcionaran mecánicamente, éste, irremisiblemente, hacía aparecer de nuevo al poder como fundamento de su génesis y principio motor de su reproducción.

La realidad de las leyes del estado (teoría política), las leyes del mercado (teoría económica) y las leyes del sujeto (teoría social), como teorías del orden social, entonces, no la encontraremos ni en la *inteligibilidad* de las relaciones entre sus proposiciones, ni en la verdad de lo que dicen –la relación de lo que representan con lo representado– sino más bien en lo que permiten, en lo que hablan sin decir, –la distancia entre el representante que representa y el representante representado–.

Puesto que los contenidos de esas leyes derivarán de una única teoría del orden, una única teoría de la representación. Una teoría que, en primer lugar, tiene una única y unívoca representación de un orden físico de partículas-individuos donde los intereses individuales coinciden con el interés colectivo. En segundo lugar, donde esa representación forma parte del sistema mismo; entonces ya distintas representaciones oscilarán entre una *política absoluta inma-*

nente o una *política de fines trascendente* y esa teoría trocará en una teoría de las representaciones que construyen orden social. En tercer lugar, esta última teoría de la representación, al ser al tiempo una teoría del orden constituido por las representaciones pero también estar contenida en ella como una representación, se convierte en una metateoría o teoría de la representación de las representaciones en la historia; una historia de las ideas que también es una metafísica del origen, cuya única posibilidad de resolver la aporía anterior es la introducción del tiempo como una sucesión de orden y progreso civilizatorios; una relación *dialéctica* entre ambos también llamada *crítica de la razón*.

Dos formas de pensamiento, dos tipos de ciencias, van a derivar de esos dos movimientos representacionales. De una parte el problema de la representación misma –el problema del saber duplicado en las ciencias del hombre positivas– que describe la relación del cogito consigo mismo y permite la ambivalencia entre su mismidad y su diferenciación. Y de otra, en el límite con el afuera del cuadro general de saberes, la aparición de un conjunto de pseudociencias; las ciencias humanas, que describen la relación del cogito con el ser. Ciencias y dispositivos situados en el grosor moral, los pliegues o poros, abiertos entre el umbral de formalización, normalización y neguentropía donde empieza lo real –una *subjetividad trascendental del ser*– y el umbral de apropiación y distribución moral del método de representar –un cogito empíricamente localizado–.

A. El problema del saber en las ciencias positivas o ¿cómo aparece materializado el sistema anterior en el saber positivo?

El problema del saber describe el papel de las *ciencias del hombre* –ya sin el hombre–: la necesidad de construir un modelo de sociedad que, en tanto que modelo puro, sea capaz de convertir el hecho del poder en un problema científico, pero que al tiempo, sea capaz también de encubrir esa misma necesidad⁵. El primer requisito da lugar a la repre-

sentación, abstracta y atemporal, que la *ecología-política* hace de un orden social que funciona mediante leyes universales, el segundo es posible si esas leyes explican también su propio descubrimiento. Se trata entonces de construir un juego de verdades donde la que se toma como primera pueda ser demostrable dentro del propio juego, es decir, que el medio de conocer esté comprendido en el conocimiento mismo y que, a su vez, el conocimiento devenga del método de conocer, y de éste modo, que la apropiación de esa primera verdad torne invisible así misma.

Esto no es posible a menos que se realicen dos «artificios» de los que resultan dos tipos de ambivalencias:

1. Que sea posible situar en dos momentos diferentes el conocimiento del método y la utilización del método para crear conocimiento, a pesar de representarlos al mismo tiempo en su trascendencia –sin ser causa uno de otro–. Esto es, introducir dos niveles de pensamiento científico: el primero es un movimiento de objetivación de la ley a partir del método, es el nivel *metafísico* relegado al método crítico. El segundo es el nivel físico; el contenido de la ley, lo positivado, lo objetivado, la lógica misma, los a priori, las categorías y las definiciones. Dos niveles que hasta la llegada de Kant no van a ser *necesarios* al propio proceso del conocer: «*dicho análisis* (se refiere al conocimiento analítico del contenido) *no nos vale para tal ampliación, ya que se limita a mostrar el contenido de esos conceptos, pero no la forma de obtenerlos a priori* (se refiere al conocimiento sintético a priori)»⁶.

Sin embargo el propio Kant fue consciente de que resolvía sólo momentáneamente este primer artificio⁷, puesto que el problema surgía de nuevo cuando nos preguntábamos, sin salir de sus propios principios, por la trascendencia o empiricidad de las leyes del conocimiento del método mismo, lo que daba lugar a un segundo artificio.

2. Se trata de un problema espaciotemporal que refleja la sincronía imposible de dos momentos de pensamiento distintos; uno trascendente y universal, totalmente objetivo y atemporal y que, por tanto, describe un orden que todos los hombres en igualdad de condiciones conocen y se dan así mismos en un

único acto momentáneo y sempiterno –es el momento del poder constituido–. Y otro empírico que descubre la propia aporía del primero, en tanto que las leyes del conocimiento no pueden ser anteriores al hombre que las conoce, y se pregunta por su origen histórico, o dicho de otra manera, por el proceso que lleva al hombre a conocerlas y dárseles así mismo en el momento del poder constituyente. El reconocimiento de esos dos momentos diferentes sólo puede ser resuelto si aparecen articulados bajo un círculo superior que sea exterior a ellos pero que los contenga. Por ello, el segundo artificio tratará de eliminar esas distancias bajo una nueva ley que las explique.

Si tales distancias forman un cuadrado (la distancia espacial –la que separa a dos sujetos: el que crea la ley y el que se sujeta a ella– y la distancia temporal –cada uno de ellos necesariamente en dos momentos históricos diferentes; en el momento del poder constituyente: el que crea las reglas del juego y el que las utiliza para construir constitucionalidad, y en el momento del poder constituido; el que distribuye la ley y el que se somete a ella–), su inserción en una única matriz espaciotemporal pliega, en una superficie imaginaria que agota el campo de visibilidad de lo real, los vértices que lo limitan sobre sí mismos; a modo de mantel plegado en un triángulo (Deleuze y Guattari, 1974). Es decir, en una superficie tridimensional –una única geometría que se sucede en una única serie cronológica– donde el observador, en el momento en que intenta descubrir esa distancia, no sólo se tiene que posicionar en uno de los vértices para ser reconocido en la representación, superponiéndose a una de las posiciones del observado –y pasando a ser el observador observado–, sino que, desde esa posición, sólo puede verse en el único ángulo que deja libre el de la trascendencia de la ley. Es decir, si se reconoce capaz de crear conocimiento, estará sujetado a las leyes que lo determinan, puesto que no podrá crearlas de otra manera más que actualizándolas, y si se reconoce sujetado a las leyes que lo determinan y se distancia críticamente de ellas, es incapaz de crear conocimiento en tanto que la distancia que le separa de la ley le impide poseer las herramientas para ello.

B. El problema del poder. Las pseudociencias sociales

Esta situación, como anunciábamos, no sólo explica las condiciones de posibilidad de lo que pudiéramos llamar ciencias sociales positivas como la economía política o la teoría del conocimiento, sino que el hueco que acabamos de ver entre lo empírico y la representación imposible del orden que elaboran, hace aparecer otro conjunto de pseudociencias como la sociología o la teoría política cuya condición de posibilidad como ciencias es la de *adecuar* o establecer la conexión entre una y otra cara de lo real –del ser y del pensar– dentro de la representación misma, es decir la normalización, formalización o –información de lo empírico a partir de lo trascendente; el grosor o el límite que llamábamos una *subjetividad trascendental*–.

En la relación de lo trascendente a lo empírico, la conexión se establece por formalización y neguentropía. En el caso de la sociología, descubrimos la imposibilidad anterior en cualquiera de las formas que intentemos representar la historia moderna de la construcción del orden social: desde lo que se ha llamado una visión *escatológica*, si intentamos determinar el movimiento del poder constituyente, podemos describir la historicidad del hombre finito, que, en un tiempo histórico y material de generación constitucional, sigue el trayecto infinito de la dialéctica revolucionaria hacia su posición en la indeterminación de la Historia. El sujeto aquí sólo puede aparecer como una función, una constante o un estado de cambio en el continuo de un proceso de desalienación y por tanto incapaz de anticipar o conocer las leyes que determinan esas funciones, limitándose a coincidir en ellas a partir de su propia inmanencia. De otra parte, si determinamos la posición del poder constituido a partir las ideas positivas de la especie, de las esencias humanas, de lo incondicionado en el Hombre, de sus derechos inalienables o de sus valores morales universales, indeterminamos el tiempo en que los hombres, en su trayecto vital, actualizan lo que ya son en proyecto⁸, de tal modo que es posible «poner» en el sujeto empírico ya *constituido* el proyecto o la potencia del sujeto con poder *constituyente*, reconociendo así en el poder constituido al poder constituyente mismo.

Ambas dimensiones participan de un mismo tiempo. Tiempo híbrido del que no podemos hablar sin utilizar herramientas que lo van a hacer impensable: situando la acción en la inmanencia temporal del poder constituyente, el actor no es el sujeto sino el género atemporal que crea la ley, y situándola en la trascendencia atemporal del poder constituido, no es el género sino el sujeto temporal el que se somete a ella. Lo más que se puede decir del tiempo del orden social es que es un continuo devenir, un puro límite desplazado de *sucesiones* cronológicas que no es ni la sempiternidad de la Historia de los ángeles-Hombres –personas *fictas*–, del pacto social, la utopía, las esencias puras y el progreso en el *perímetro* espacial marcado por las fronteras históricas del Estado, ni la finitud del hombre en su cotidianidad y ascensión moral en un tiempo de orden tutelado de distintas *velocidades de aceleración*⁹.

En la dirección de lo empírico a lo trascendente la conexión con la teoría se establece por legitimación. Desde la teoría política, el archiconocido problema de la legitimidad y aparición del Estado; la contraposición entre el reconocimiento del individuo libre, en tanto que egoísta y soberano, pero el descubrimiento en el mismo de su propia finitud, obliga a que la posibilidad de que a partir de ese egoísmo se constituya en comunidad pase por dos filtros objetivadores; dos pseudoteorías de la representación en tanto que no definen la representación misma sino las relaciones con lo representado. La representación del primer modo de conocer –el conocimiento de la ley que veíamos líneas arriba–, la relación clara y unívoca entre significado y significante, se resuelve por *identidad* de los intereses individuales en el interés colectivo, como punto de unión donde coincidirían interés individual e interés social; es la *voluntad general*.

Esta teoría sienta las bases a partir de las cuáles el Estado no es nada más que un mero *representante* de los intereses de la mayoría, y de que hay una conexión directa entre el sujeto que construye la ley y el sujeto que se somete a ella, o dicho de otra forma, que es el mismo sujeto en dos momentos de tiempo históricos diferentes. El sujeto trascendente porta derechos universales –libertad e igualdad– anteriores al Estado pero delegados en él en un acto constitutivo también trascendente –el

pacto originario—, de modo que éste —el *Leviatán*— queda limitado a su administración. El Estado es sólo una relación de orden, no es un actor identificable con voluntad para construir orden social como lo es el individuo.

Sin embargo, en ese trayecto temporal se produce una trampa a la que ya hemos hecho referencia; el segundo modo de representación, el que regula el método de conocer o el que determina el modo de atribución del significado al significante, en este caso el método democrático, no puede ser conocido por el sujeto que se somete a él, no es elegido democráticamente. Doble posibilidad de que la acción política regule intereses generales siguiendo intereses particulares pero también regule intereses particulares siguiendo intereses generales¹⁰. Duplicidad que hace posible reconocer una *variabilidad moral* en los sujetos que va desde lo puro de la esencia de un sujeto trascendente, perfecto y universalmente considerado, origen del *Leviatán*, a lo imperfecto de la finitud de un sujeto empírico que siempre antepone su propio interés al interés general, sujeto al *Leviatán*. Y es aquí donde se abre el hueco para que el estado adquiera corporeidad e historicidad, autorización y actuación frente al individuo.

En el límite indeterminado de los dos movimientos anteriores —uno de formalización y otro de legitimación—, lo que se ha dado en llamar la *governabilidad* o *gubernamentalidad*; la atribución técnica de cantidades de poder constituyente y poder constituido —de libertad y redistribución—, como administración de cohesión social y libertad económica en función de la variabilidad moral que permite la diferencia y la posibilidad de perfección que permite la igualdad. El problema del bienestar, que es el problema de la riqueza, que es un problema de orden, es ajeno a ese proceso específicamente humano, queda relegado al desarrollo natural de las condiciones productivas, al continuo devenir de la Historia y del Hombre que la habita. El ámbito de la acción humana sólo se sitúa en la consecución del orden por negatividad; el incremento de la riqueza como representante de todos los fines —máximo aprovechamiento de todos los recursos— deviene de la eliminación de las barreras morales que la impiden. El problema de la riqueza —ahora ya de las naciones— es entonces un problema de conocimiento del orden. El

orden es conocido por aquél que tiene capacidad moral para representar qué capacidades morales son constitutivas de orden. El orden entonces define la distancia de organizabilidad de adquisición de esas capacidades.

CONCLUSIONES PRIMERAS. LA CENTRALIDAD DEL TRABAJO

La importancia de esta configuración para nuestras pretensiones radica en que el trabajo es la manera de llamar a esas distancias espaciotemporales:

1. Desde el punto de vista del orden social el individuo sólo se hace visible en el mercado como valor trabajo, puesto que es la división técnica del mismo la que procura el mejor de los órdenes posibles. El trabajo es origen de todo valor y el valor representa al individuo en el mercado. Sin embargo, el valor-trabajo no se realiza como precio más que a través de una división social del trabajo que diferencia entre distintos orígenes del valor —trabajo, tierra y capital— necesarios al proceso de valorización. Se da lugar así a dos acepciones del valor —de uso y de cambio— que se cruzan con dos momentos distintos —producción y distribución—. El trayecto de ajuste entre uno y otro valor no tiene relevancia a nivel analítico, puesto que el «*coeteris paribus*» elimina el tiempo y el espacio sociales en la descripción y comprensión de la Historia, sin embargo, es un tiempo real, único tiempo vital que ocupa la historicidad de la relación capital-trabajo, puesto que el hombre sólo aparece para llevar a cabo esa asimilación. Tiempo social de diferenciación moral, tiempo de poder, tiempo de explotación y de extracción de valor, que debe ser explicado y racionalizado por ciencias específicamente sociales.

2. Es por eso que, desde el punto de vista del trayecto hacia tal orden, vuelve aparecer el trabajo bajo otras acepciones. El trabajo es el espacio real donde el sujeto adquiere la ciudadanía; el proceso de trabajo organizado en la esfera de la producción donde adquiere la mayoría de edad que lo hace responsable para participar libremente en el mercado —consumo— y merecidamente en la propiedad social —seguridad social—. Sólo entonces el sujeto se responsabiliza de su propia situación y actúa de

manera autónoma en el mercado, sólo entonces precio y valor trabajo coinciden y sólo entonces es capaz de apropiarse de los medios de producción y organizar la propiedad social.

3. Pero ¿cómo podemos admitir que ese trayecto sea específicamente particular y organizado a través de la división social del trabajo cuando suponemos que debería ser el resultado de la plena autonomía del hombre, capaz de decidir sobre los medios de producción? De nuevo vuelve a aparecer el trabajo desde el punto de vista del desarrollo personal. Como esencia y proyecto del hombre en sociedad es el medio por excelencia de autorrealización personal, el espacio donde el sujeto actualiza su esencia y confluye con la especie. El trabajo es el campo de competencia por el puesto pero librada contra uno mismo o contra la naturaleza –la lectura positiva sobre Darwin–. La adquisición de competencias otorga competitividad. La superación de carencias y aptitudes, particulares y contingentes, dan la medida del merecimiento. El merecimiento es el reconocimiento de la responsabilidad que da acceso a la ciudadanía. Pero el merecimiento, competitividad, es en sí mismo ambivalente, es un estado y un movimiento, una adquisición y una atribución; la satisfacción personal –lo más íntimo e individual– se adquiere justo en el momento en que se es reconocido y valorado socialmente, y ésta capacidad es una incapacidad, tener competencia es estar dispuesto, ser organizable. ¿Qué va antes, el huevo o la gallina?

4. Es indiferente, por que el círculo se cierra también en el trabajo. Desde el punto de vista social, el trabajo es el bucle donde se hacen uno los intereses del individuo y los de la sociedad. No hay distinciones; ni unos son causa de otros, ni se producen en momentos diferentes, sólo coinciden y son lo mismo, porque la función que describe es reversible y sus elementos sustituibles y equivalentes; por medio del trabajo se procede a la maximización del aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos, que también es la máxima aspiración del individuo en términos de bienestar, éstas son las condiciones del pacto social originario que fundamenta el poder constituido. De nuevo la idea de «condición humana» difumina el espacio causal que separa ambos momentos y que separa a dos sujetos distintos. Se vuelve a reivindicar la perfección del orden idealizado como solución a sus propias contradicciones.

En consecuencia, la representación del orden social moderno se situaba entre la posibilidad de descubrir contradicciones –carencias de racionalidad humana o principios fundamentados en el ser ajenos al saber– en el orden establecido y la posibilidad de utilización de los instrumentos para resolverlas –procesos de objetivación a saber del poder–, dando lugar a nuevas naturalizaciones del *orden social, el trabajo y el individuo* que, por su propia fundamentación aporética, permitirán hallar nuevos *desarreglos*; reconocer nuevas crisis y advertir nuevas carencias humanas –procesos de autoalienación–, y con ellas, la posibilidad de nuevos *arreglos* –procesos de desalienación–; nuevas reformulaciones y nuevos procesos de objetivación reflexiva hacia el desplazamiento del *límite* inalcanzable de la autorregulación y desalienación; el momento en que la representación se representa así misma representándose.

Añadido al hecho de que la lógica causal es un juego axiomático: no puede haber un sistema de proposiciones completo y consistente a la vez, *pues la totalidad de cualquier conocimiento nunca es verdad, como la totalidad de la materia tampoco es pesada*, y siempre hay un observador que establece los principios ¹¹, en el caso del orden social, ni siquiera es posible llegar a establecer ese juego apoyando el sistema en un a priori, en un segundo sistema referencial, puesto que este observador siempre formará parte de lo observado. De modo que el intento de reducir el orden social al orden físico no define la realidad más que en la medida que permite una continua imposición de los principios; el trabajo. La organizabilidad que caracteriza al hombre moderno ha sido precisamente su constante sujeción al proceso de puesta en marcha de su autonomía a partir de los continuos arreglos y desarreglos intrínsecos a la representación del orden social. Una representación del estado, del mercado y del sujeto, un hecho *racional* que nunca ha sido *real* –en un tiempo histórico y no así en el tiempo de la Historia–, siempre ha ido un paso por delante del ser abriendo los campos de organizabilidad moral del mismo en función de la apropiación de ámbitos de visibilidad que ha ido ampliando.

Para entender este proceso y la situación en que nos encontramos ante la crisis del trabajo, iniciamos ahora, como anunciábamos, un

escueto recorrido histórico por lo que habíamos denominado el rastro o la huella del trabajo en sus distintas repeticiones históricas, que tratará de dar cuenta de cómo se han abierto esos mismos espacios de organizabilidad en cada una de ellas. Inercia que revelará al tiempo cuál es la naturaleza del trabajo puesta en entredicho así como las nuevas posibilidades que abre su reformulación.

2. Genealogía del empleable

Localizamos la andadura del sujeto moderno en occidente, siguiendo el esquema argumental bajo el cuál iniciábamos el análisis de la epistemología moderna, en el momento en que se concibe al hombre capaz de gobernarse así mismo mediante leyes racionales únicas y objetivas; la libertad de comercio como garantía del interés individual –vehiculada por un individuo libre en la persecución de sus intereses e igual en los medios de su consecución– mediado por e identificado con el interés colectivo –representado en la acumulación de riqueza nacional–.

A. La condición proletaria

Los primeros intentos de representación científica del orden social; el mercantilismo fundador de la economía política, participan ya de las ambivalencias que veníamos anunciando; una primera etapa de acumulación originaria –momento del poder constituyente– en la que se hacían necesarias para la puesta en marcha de la maquinaria autorregulada del mercado –momento del poder constituido– ciertas transformaciones: la escisión entre productor y medios de producción que permitiera que los medios de producción devinieran en capital y que el productor directo ligado a la tierra deviniera en obrero libre ¹².

La naturalización de la provocación política de ese proceso de transición sólo podía ser posible si se identificaban como barreras humanas los valores tradicionales que se oponían al libre desarrollo de aquellos postulados, permitiendo entonces eliminarlas políticamente. Y hacía

falta también, como sabemos, una teoría del papel de la representación en el cambio para justificar que únicamente de modo artificial, dotando previamente de hegemonía al sujeto sobre el mundo y descubriéndole las leyes que lo organizan, se podía dar lugar al mismo, toda vez que sería imposible demostrar que el sujeto por sí mismo y siguiendo las leyes que lo proyectaban en su perfecta naturalidad podría llegar a tales objetivos sin un previo proceso de aculturación ¹³.

Era necesario entonces un sistema moral que, en el cruce con el sistema económico de libertades y anclado en el tiempo empírico del poder constituyente, no sólo sustituyera los valores *absolutos* de la tradición y cultura comunitaria campesina por el deseo consciente de la construcción política del nuevo orden, sino que, al mismo tiempo, explicara la variabilidad moral en su determinación; la cuál permitiría un baremo objetivo que determinara cantidades de responsabilidad en la construcción de ese orden y, por tanto, que discriminara entre aquéllos sujetos responsables capaces de llevar a cabo la revolución y aquéllos que deberían ser tutelados hasta esa posición por los primeros, se trataba de un problema de conocimiento.

La *ética protestante*, a través de la valorización y formalización de lo intramundano como medio de alcanzar lo trascendente, confluye con aquéllas necesidades. El comercio y el ánimo de lucro se convierten en síntomas de valía moral, dejan de ser artes conminadas al usurero y al comerciante. El trabajo del cuerpo deja de ensuciar las virtudes del alma para convertirse en medio de salvación y origen lícito de bienestar. La acumulación de dinero otorga la valía moral de quien lo posee y la riqueza, adquirida a través del comercio y el esfuerzo personal, otorga la merecida recompensa del consumo y los placeres mundanos. Por contra, la falta de espíritu de ganancia, reflejada en el escaso éxito económico, pasa a ser considerada como síntoma de anomia y despreocupación por uno mismo, y en tanto que tal, culpabiliza moralmente al individuo como único responsable.

Los pobres, aquéllos campesinos expulsados de sus tierras por las desamortizaciones y aquéllos cuya actividad no se entiende contractualizada, dejan de ser pobres legítimamente acreedores de caridad; pasan a ser considerados

pobres de espíritu, no siendo ésta un buen medio para su regeneración¹⁴. La pobreza es un mal interior que no es incompatible con la riqueza material y por ello pertenece a un campo distinto. Como problema espiritual, no se puede solucionar mediante determinaciones económico-materiales.

Poor Laws, Speehamland, Work Houses, Rasp Huits, en Inglaterra y Holanda; *Chapellier y enclousures* en Francia, *Códigos de trabajo, Leyes de hospicios, Ley de asociaciones, desamortizaciones* y también las múltiples *leyes de pobres* en el caso Español, son sólo algunos de los dispositivos disciplinarios con que el nuevo tratamiento de la pobreza se puso en práctica durante los siglos XVII y XVIII. Dispositivos de *intervención*, insistimos, que fueron posibles en un marco de *liberalización*, una vez legitimados bajo su representación como procesos de desregulación y disolución de lazos tradicionales que permitieran el desarrollo natural del mecanismo idealizado.

Por eso mismo esa intervención no se quedó en su negatividad –desregulación programada–, sino que esa misma posibilidad daría lugar a dos movimientos encontrados que permitirían su progresión en el plano de la regulación positiva. La disolución de viejas formas de asistencia particulares como la caridad, el asilo de pobres o la asistencia comunal en el campo, dejaría un vacío asistencial que paradójicamente sería llenado por nuevas formas de regulación particulares en las ciudades. Como decíamos, la posibilidad del mecanismo de representarse así mismo debe incluir la representación como intervención sobre el mecanismo, aunque sea ésta conceptualizada como una negatividad (en este sentido aculturación negativa y moralización positiva son lo mismo, particularidades o actuaciones mediadoras entre el sujeto concebido como condición humana y el sujeto como individuo).

La teorización hobbesiana del orden social da coherencia y legitimidad legal-racional a esas formas de control social que cuestionan el orden autorregulado. Un nuevo derecho, el derecho positivo, nacerá del pacto social efectuado en la total libertad del individuo frente al individuo del previo derecho civil liberalizador. Situada su génesis en el límite mismo entre lo humano y lo divino, será el momento donde el hombre, en total igualdad moral y libertad económica –pues todavía no están

corrompidas por la finitud mundana–, delegaría la vigilancia de esos derechos fundamentales al Leviatán. Desde entonces ese derecho positivo, y el Estado como su garante y distribuidor, serán la mediación necesaria al contrato entre individuos económicamente iguales como reincorporación al mismo de una diferenciación moral. El Estado aparece y desaparece de la escena social en la concretitud y particularidad de la acción pero siempre estará presente en los términos de la vigilancia y el orden.

De éste modo pueden aparecer distintos tipos de sujetos en cuanto a las libertades y sujeciones que les confiere su distinta capacidad moral: los hombres libres forman el grupo de los *válidos* para el intercambio y contratación de servicios. Esa validez les otorga una libertad sin ataduras, pero también sin apoyos; una sujeción a la universal dictadura de la necesidad: «al obrero se le confía a las leyes naturales de la producción, esto es, a la dependencia en que el mismo se encuentra respecto al capital, dependencia surgida de las condiciones de producción mismas y garantizadas y perpetuadas por éstas»¹⁵. Por el contrario, el grupo de los *inválidos*, a partir de una particular clasificación de sus incapacidades; pobres de solemnidad, tullidos o enfermos, deberán ser recluidos en distintas instituciones según las necesidades de regeneración. Sin embargo, validez e invalidez, están indeterminadas por la propia validez e invalidez del sujeto que las determina, el mismo sujeto que se sujeta a ellas. De tal modo que el intento de objetivación de aquélla diferenciación moral, la fijación del límite de la ciudadanía, precisamente permite la posibilidad de su apropiación subjetiva en la particularidad de las relaciones.

B. La condición obrera

Una etapa fronteriza, mixta, ambivalente, entre la liberalización descodificadora y la salarización sobrecodificadora. El hombre libre de la anterior etapa, aquél que decide dónde, cómo y cuándo se gana la vida, será transformado en obrero productivo. Supone la superación de la etapa del sólo estímulo del hambre como causa de la subsunción al capital –hasta ahora una *subsunción meramente formal*, esto es, a partir de la extracción de plus-

valía absoluta apoyada en el principio de *autonomía de la voluntad*–, e introducirlo en una relación de *subsunción real* caracterizada por la extracción de plusvalía relativa, apoyada en un principio de *arrendamiento voluntario de la voluntad*.

La organizabilidad pasa a ser integrada directamente como principio de orden y como generadora de valor, y lo es cuando la economía política es revolucionada por una nueva hipótesis sobre el origen de la riqueza de las naciones. Gracias a la constatación de las contradicciones en que había incurrido el mercantilismo a la hora de determinar el origen del valor –entre otras que la acumulación de oro no significa aumento de la riqueza más que en el desequilibrio comparativo momentáneo y desestructurador del mercado–, Adam Smith profundiza en su naturaleza y encuentra una nueva teoría que, manteniendo como principio la libertad de comercio, logra explicar el proceso de su creación a partir de la división del trabajo, situando así el origen del valor en el trabajo organizado y, de éste modo, logrando aunar en una misma categoría el origen de la felicidad individual y del orden social.

Sin embargo, nuevamente conminado a un valor absoluto el orden social de individuos libres e iguales se plantea el problema de la explicación de su puesta en marcha artificial que necesariamente introduce la diferenciación social. Problema que adquiere su formalización teórica en la explicación del proceso de acumulación: para que el proceso de capitalización se ponga en marcha, a partir de la generación de beneficio y su reinversión, debe haber una diferenciación entre distintos componentes del valor, y el esquema anterior, como el propio Smith constata, no puede explicar al mismo tiempo que el único origen del valor sea el trabajo y que a la vez lo sea la suma de la renta del trabajo, de la tierra y del capital. De modo que aunque la división social del trabajo –ya no meramente técnica– sitúa al capital en su lugar hegemónico como motor del proceso de acumulación, no va a poder dar cuenta del origen de la apropiación de esa renta. Sería necesario encontrar un sistema paralelo al de la identidad del valor que determinara su diferencia.

Para ello entra en escena una nueva percepción moral de la persona, que viene a reformular aquella ética basada en el deseo y el instinto

naturales. Una nueva teoría de los sentimientos morales que sigue reconociendo la libertad individual igual para todo hombre en la participación del valor trabajo pero que reconoce distintas funciones en su producción. La pasión se transmuta en interés; la pasión, el egoísmo, ya no construye orden a partir de otra pasión *compensadora*, si no es organizada en función del interés social de la división social del trabajo; el interés maximiza aquélla pasión justamente a partir de la capacidad para controlar el deseo y el instinto mismos por el ahorro y la inversión ¹⁶.

De este modo se hace depender el beneficio de una moral ascética que no sólo reconoce sino que prima los valores del ahorro y la inversión sobre los de la suntuosidad y el consumo improductivo. El beneficio será precisamente la recompensa a la posposición del deseo, con él el reconocimiento social de la valía moral y la diferenciación entre iguales ¹⁷. El pacto social de Rousseau sustituye a la concepción hobbesiana de la animalidad humana integrando la diferenciación en la teoría política. La fraternidad, la conciencia social que domina las pasiones egoístas, es la bisagra mediante la cuál se introduce la variabilidad de las libertades inalienables. La fraternidad entre los que son a la vez iguales y diferentes, filiación diferenciadora entre padres e hijos iguales (patronos y obreros) y alianza igualadora entre hermanos diferentes (ciudadanos).

La propia necesidad de subsistir y ser reconocido por la sociedad a través de la relación capitalista, como vehiculación de la división social del trabajo, injerta en el obrero la esencia de la empleabilidad y con ella la carencia fundamental de ser fuerza de trabajo que sólo es proyecto sin el capital; el obrero ahora es un ente incompleto. Sólo mediante las virtudes morales y civilizatorias del trabajo llega a ser ciudadano, pero, de otra parte, sólo llegando a ser ciudadano puede demostrar que es acreedor de trabajo –que es auténtica fuerza de trabajo y no mero proyecto–, y por tanto, que es moralmente responsable para contratar su salario ¹⁸. Es la indeterminación del reconocimiento de la autonomía y responsabilidad obrera la que permite que éste se resuelva en las móviles fronteras entre lo privado y lo público –entre el reglamento de fábrica y la legislación laboral–.

El *derecho al trabajo* sustituye al antiguo derecho civil del *libre acceso al trabajo*. Es

derecho a la subsistencia por-el-trabajo; «*el derecho al trabajo lo que hace no es proveer de subsistencia, sino procurar la subsistencia por el trabajo*» (Castel, 1997: 205). *El trabajo pasa ser un centro, casi exclusivo, de relación y de integración entre el empleado, el empleador y la sociedad.* La *cuestión social*, todavía relegada al ámbito privado de la capacitación moral-particular (clase obrera vs. empresarios), se instala entre el umbral público del derecho al socorro (para los inválidos) y el derecho a la subsistencia por el trabajo (para los hombres libres), y el umbral privado de la intervención social positiva; intervención posible y necesaria al orden, aunque por ser cuestión moral-temporal no económica, es privada.

El cuerpo social funde en un todo orgánico el pesaroso antagonismo entre individuo y orden social a partir de una visión etiológica de la sociedad —la parte porta el germen del todo—, donde el individuo no es un mero agregado individual que elige participar libremente, sino que es de naturaleza social. Es un sujeto-órgano incompleto, carente de vida y de plenitud ciudadana individualmente considerado. La concepción del individuo con autonomía propia y con capacidad de conocer las leyes de la organización se encuentra corrompida en su historicidad y finitud humanas, en el trayecto hacia su esencia, por la ideología y la falsa conciencia; quistes peligrosos para la salud del cuerpo social. La clase obrera, en tanto que clase política, pasa a ser sospechosa en términos morales: «*el obrero tiene instintos aviesos y no hay más recurso que moralizarle si se quiere que las sociedades o los estados tengan paz y armonía, salud y prosperidad*»¹⁹.

Así, la idealización del nuevo hombre efectuada por el regeneracionismo ilustrado del XIX nacerá de la necesidad de construir un trabajador fabril homogéneo y territorializado que no huyera cuando decaía aquella fuerza de la necesidad y que adquiriera las virtudes morales del trabajo y la vida doméstica. Experimentos utópico-privados, amparados en la tradición jurídico-romana de la «*potestas in re*»²⁰, son la base sobre la que se ensayan las nuevas estrategias organizativas de empresarios y filántropos que conocemos con el nombre de paternalismo industrial. Éstos, inspirados en las utopías de los Tomás Moro, Saint Simon, Fourier, Owen o Bentham, construyen verdaderos laboratorios de producción de fuer-

za de trabajo, que se concretizan en la profusión de colonias industriales en el campo como modelo ideal de ciudad industrial; *Utopía de una organización del trabajo que en un mismo movimiento erradicaría la miseria y la desviación social, y maximizaría la producción.* De nuevo el cruce de alianza y filiación se sintetiza en esa posición despótica ilustrada que descapacita al obrero moralmente para capacitarlo por medio de la intervención sobre su cuerpo.

C. El asalariado

De ese modo había quedado abierta la puerta a la intervención en el contrato entre iguales gracias a esa variabilidad moral que aparecía en paralelo a la inalienabilidad de la libertad económica —condición de posibilidad del paternalismo industrial y de la tutela higienista de las poblaciones—. Sin embargo, la apropiación privada del saber moral y su distribución arbitraria anunciaban la posibilidad de su constatación y del descubrimiento de nuevas crisis de legitimidad. Y así fue cuando, tras la segunda guerra mundial, se planteó la necesidad de proyectar un nuevo modelo que fuera capaz de integrar, formalizar e institucionalizar la apropiación y distribución de aquél saber mediante su universalización y tecnificación, dando origen a la configuración de la sociedad salarial.

De nuevo tecnificar la variabilidad moral es equalizar la diferencia y volverla necesaria y previsible. La fraternidad había integrado al orden de iguales la diferencia como valor absoluto, pero no la variabilidad en la historicidad de su adquisición. Keynes será el economista capaz de incorporar a la universalidad de las leyes del mercado la particularidad de sus requerimientos: —mediante el descubrimiento de la variabilidad espacial y temporal de la *propensión* en el deseo, tales como la función de demanda agregada o la *propensión marginal* al consumo, al ahorro y la inversión, integra la intervención directa del Estado en cuestiones como la gestión de la demanda global, la subvención del paro o el control de los tipos de interés—. De este modo, bajo la introducción de la política como técnica en la economía, se materializa aquella reflexividad moral privada y particular como valor cuantificable universal

y público. El ahorro y la inversión –la racional ganancia contractualizada del modelo microeconómico– ahora está condicionado al marco macroeconómico del calculable *interés*, controlado por el *incentivo* en cualquiera de sus formas, pero subsumido como un beneficio privado tras su paso por el interés público.

Rawls construye una nueva *teoría de la justicia* que dota de coherencia la nueva relación entre el individuo y la sociedad. Reinventa el pacto fundacional y con él una nueva concepción moral de la persona. Une razón y moral en un mismo instinto natural, redefiniendo aquella problemática y fronteriza concepción kantiana de la naturaleza humanana. El hombre de Rawls no sólo tiene la potestad de ser *racional*, como en el inicial proceso descodificador del deseo, sino también, y antes, la de ser *razonable*, la de sobrecodificarlo. El pacto social originario, entonces, ya no es el momento indiferenciado en que el hombre crea las reglas del juego para, solo después, someterse a ellas, donde los derechos de libertad e igualdad están oscuramente hermanados por un lazo fraternal (Lazo que permitía la diferenciación moral privada en la relación entre el padre patrón y su deber tutelar y disciplinario para con el obrero vulnerable), sino que es el pacto donde el hombre establece, en un estado de total desinformación y de modo natural y público, las cláusulas que van a permitir modular, jerarquizar y calcular técnicamente cantidades de libertad y sociabilidad: «*una distribución determinada es suficiente cuando no es posible cambiarla sin mejorar a determinadas personas, no empeorando, al mismo tiempo, la situación de las demás*»²¹.

De este modo el proceso de formación del estatuto salarial otorga la misma reducción que supone la transmutación de la naturaleza del derecho; –la reducción del individuo, como obrero libre con derechos universales que le hacen visible y distinto frente a los medios de producción, al *estatuto salarial* como función variable en una serie en la que aparece al lado del capital sin solución de continuidad–. Ambas formas de propiedad quedan subsumidas en la hibridez de la nueva *propiedad social*. La propiedad privada se transforma en propiedad social al ser definida por su *uso* y no por su modo de apropiación; no importa tanto quién es el propietario, ni siquiera la cantidad de riqueza que genera, cuanto cómo desempeña su

función en la producción de la misma y si se ajusta a aquella determinada distribución, que es lo que procura, como sabemos, el máximo bienestar –éste, recordemos, no ha definido nunca un problema económico antes, o al tiempo, que de orden social–²².

La hibridez de la propiedad se materializa en aquella bifurcación del derecho entre *derechos civiles* y *derechos sociales*²³. Los derechos civiles son protegidos por la vieja inalienabilidad soberana del individuo –autonomía sobre la propiedad–, sin embargo, los derechos sociales –el derecho del trabajo– se instalan en la otra cara la propiedad, en la esfera de su producción organizada socialmente. El trabajo, como actividad económica es un derecho privado inalienable en tanto que el *trabajo* es la esencia del individuo y el medio de adquirir la ciudadanía responsable a través del mercado, pero como propiedad social es utilizado y organizado socialmente, y por tanto, su posición no depende únicamente del deseo del sujeto sino de la división social del trabajo en tanto que trabajo *empleable*.

Lo que hace posible, entonces, el derecho social, es la salarización del empleable –no la provisión al desempleado–. El derecho social sólo puede ser explicado en el sistema como un dispositivo de empleabilidad, luego es provisión por el empleo –desempeño de una función reconocida socialmente–, una vez que sabemos que el empleo comprende también al desempleado empleable –demanda efectiva en la esfera del consumo y oferta de trabajo en la de la producción–²⁴.

CONCLUSIONES A ESTE APARTADO

Abrimos aquí un importante paréntesis para advertir el que será uno de nuestros principales puntos de apoyo para denunciar la representación desfigurada de la realidad sobre la cuál se posicionan las distintas perspectivas sobre el fin del trabajo. Perspectivas que girarán en torno conocido debate intervencionismo versus liberalización, que también es el debate entre los que ven en el Estado de Bienestar el reconocimiento tuitivo de la desigualdad entre las clases frente a los que explican su feliz advenimiento por un logro político de la clase obrera. El debate, en última instancia, entre los que sostienen que el trabajo es antes un hecho

social de regulación de las relaciones sociales en pro de la consecución del mercado y los que, por el contrario, asumen que es el propio mercado el que integra, haciendo económicos, derechos llamados sociales –advierta el lector que no distinguimos entre ideología (deber ser) y descripción (ser), toda vez que la ciencia no admite distancia alguna entre juicios valorativos y verdad científica–.

La diferenciación moral, la utilización estratégica del saber por el poder no está tampoco aquí en el contenido mismo de los derechos sociales –si son justos, si corrompen el libre juego, si son vulnerados o no, si son creados, detentados y distribuidos arbitrariamente y utilizados según relaciones de clase– sino en la indeterminación moral de su *merecimiento*, en la ambivalencia de su posición en la construcción del orden. Nacen para otorgar la autonomía, pero la hacen inatrapable, para conjurar el riesgo pero la seguridad que proporcionan es la total disponibilidad al cambio, para distribuir el uso equitativo de la propiedad pero a partir de una función de relativa de empleabilidad regulada socialmente. De nuevo advertimos que en sí mismos no definen la realidad más que permitiendo abrir aquél espacio entre el hombre y la condición humana, en este caso entre la posesión y el uso de la propiedad social; el tiempo de trabajo. Y no por la imposibilidad de la posesión o por el uso mismos, sino por que el camino de uno a otro, aquélla temporalidad invisible hacia adentro del contrato atemporal, es un espacio, de nuevo, de organizabilidad. Es así como el sujeto, en la indeterminación e intercambiabilidad de la reversibilidad de la relación asalariada, «*viaja por el Estado*» con sus derechos, pero *viaja* también con su condición de organizable, (situación de empleo).²⁵

3. Fin del trabajo

Como sabemos, una nueva representación formal de las leyes orden social –que sustituyen al mercado–, permitirá descubrir una nueva función de integración social –que sustituye al empleo–, la cuál logrará racionalizar y regular una renovada esencia del hombre en sociedad –que sus-

tituye al trabajo–. Nueva categoría que logre (de nuevo) integrar la difícil confluencia entre *vínculo individual* y *vínculo social*:

A. Crisis del Empleo. Principios de causalidad

1. De un lado la más ortodoxa corriente neoliberal entiende el orden social como un hecho económico generado por la libre confluencia de intereses y apuesta por la flexibilización del Estado de bienestar.

La teoría neoinstitucionalista viene a constatar la inoperatividad del modelo weberiano de organización de la sociedad empresarial-salarial; el modelo burocrático²⁶. La teoría de la acción resuelve limitada la fórmula racional-legal bajo la que entendíamos el contrato. Se introducen en ella *particularismos* tales como intercambios relacionales, relaciones horizontales, racionalidad limitada, oportunistas, costes de transacción²⁷, gelatinas de mercado, redes de solidaridad orgánica o relaciones tutelares como el neopaternalismo. Numerosos handicaps a aquélla racionalidad contractual que definía las condiciones objetivas del funcionamiento en perfección del mercado y las determinaciones técnicas de generación de equidad.

Ello porque las consecuencias del desarrollo económico y tecnológico de aquél modelo han tornado en variables contextuales, incontrolables y, por tanto, determinantes²⁸; la impene-trabilidad de nuevas redes de información dan lugar a rápidas mutaciones en los sistemas de comunicación y sitúan, lo que fué el problema político de protección y generación de las condiciones contractuales, como un problema técnico de adaptación al mismo; el *Welfare* produce «*una incitación insuficiente al trabajo a causa de sistemas de protección social*», también excesivos costes «*no salariales que favorecen a los que ya tienen trabajo*» y se sitúan por encima de la productividad. (LB, 1996: 31-35). Es decir un problema de eliminación de barreras por eliminación del error devenido de la pretensión del hombre de conocer unas condiciones que lo trascienden; «*La innovación pone a nuestras sociedades en movimiento sin cesar, alarga sus fronteras y nos invita a veces a avanzar hacia lo desconocido*». Por ello, la única voluntad política posible es la

que reinyecta al sistema la necesidad de esos cambios: «*El efecto económico del progreso tecnológico sobre el crecimiento y el empleo depende del proceso de innovación*», pero «*Innovación para adaptarse a las condiciones cambiantes que determinan el contenido y la naturaleza de esas relaciones*» (Petrella y Rouyssen, 1987: 31). Tal es así que la interactividad de los fenómenos y la rapidez de las mutaciones impone una solución *estratégica y global* que debe intentar una *disposición adecuada* a esas condiciones (LB, 1996: 25).

Se descubre también un nuevo sistema de coordenadas espaciotemporales donde se desarrollan esas nuevas formas de racionalidad. Nuevas formas de codificación del espacio: movilidad *geográfica* –descentralización y localización–, y movilidad *funcional* relaciones horizontales en la verticalidad de la jerarquía. Las *redes* como canalizadores de individuos hacia la estructura ocupacional. Un desfase entre las formas institucionalizadas de búsqueda empleo y las nuevas formas de encontrarlo: «*las relaciones sociales son fundamentales a la hora de la búsqueda de empleo, sobre todo del primer empleo, ya que actúan como canalizadores de los individuos hacia la estructura ocupacional*». Redes familiares de autoayuda, redes de información locales, agencias privadas de búsqueda de empleo o empresas de trabajo temporal sustituyen a la burocracia y rigidez de las antiguas formas institucionalizadas. También una cierta recodificación del tiempo; valoración positiva de la durabilidad de las relaciones descubriendo las distintas etapas de la vida del contrato ²⁹.

Y correlativamente entra en escena un nuevo actor con capacidades para librar con este tipo de entornos: reflexividad, autoayuda, autonomía responsable o racionalidad procesual son nuevas capacidades de decisión y respuesta a la presión adaptativa de los mercados de productos y de compromiso del sujeto con su organización-comunidad ³⁰. De modo tal que el sujeto obtiene satisfacciones en el propio desarrollo de una actividad no alienante al tiempo que es valorada por su aprovechamiento en la organización del proceso, la toma de decisiones o el trabajo en equipo.

Esas nuevas formas de entender la racionalidad y las relaciones contractuales se institucionalizan en la categorización de las nuevas formas «atípicas» de empleo; dos de los hechos

que más han influido en la caracterización de la crisis del trabajo y de las nuevas condiciones del mercado son el *paro estructural* y la *feminización-terciarización* del mercado de trabajo. De un lado, la desregulación del empleo permite la incorporación de sujetos hasta ahora no empleables. De otro, la descodificación del contrato permite la incorporación de actividades no económicas; dos procesos representacionales que podemos identificar ya con la ampliación de las formas de participación y con las de integración ³¹.

2. De otra parte, aquélla perspectiva que entiende que el sistema capitalista es fundamentalmente una relación social y que la crisis del desempleo, más que una inadecuación o excesiva intervención de lo social en el mercado, deviene de que el propio mercado es un hecho social y el funcionamiento del sistema se guía por leyes de integración social, no de mercado o satisfacción individual, las cuáles sólo son consecuencia de ese primer principio.

Se dirá que es necesaria una diferenciación entre la categoría propia del trabajo asalariado y la categoría antropológica universal (C. Offe, 1984). Que es antes el tipo de *relación social* bajo el cuál se lleva a cabo esta actividad y no la actividad en sí lo que define al trabajo, que nos enfrentamos a un proceso social que *define situaciones sociales de empleabilidad*, es decir, que integra y regula necesidades productivas y orden social (Anisi, 1994: 24). Que, por tanto, el empleo es el conjunto de modalidades de acceso y salida del mercado de trabajo; –«*antes que el trabajo se halla el empleo*» (Maruani y Reynaud, 1994)–. De ahí que sean reglas y normas sociales las que intervienen en la definición de qué sea un empleo o de quienes son inactivos o quien es un parado –activo desempleado–. Muchas otras actividades, aunque útiles, aunque trabajo, se hallarían excluidas de esta definición, al localizarse fuera de la relación de empleo, al margen por tanto del reconocimiento social que lo dota de legitimidad.

Por ello se dice que el trabajo ha adquirido una centralidad paradójica, una centralidad *estructural a la vez que evolutiva* (Offe, 1984:34-), puesto que sólo tras esa regulación social previa, el trabajo ha sido tenido por una institución central del orden autorregulado, y que sólo entonces el trabajo es «*el elemento estructurador de la vida económica y social*,

factor principal de socialización del individuo y de su integración en el sistema social global» (Petrella Y Rouyssen, 1987: 23). El mercado de trabajo, «la institución social mediante la cuál la mayor parte de la población, en nuestro hoy y ahora occidental y desarrollado, adquiere el derecho a la participación en el producto social» (Anisi, 1994: 28), por esa misma regulación social, no es un mercado, sino que el trabajo asalariado, única forma de trabajo reconocida en él, está delimitado por una serie de categorías sociales que lo hacen una institución creada y regulada políticamente ³².

B. Nuevos desarreglos: el trabajo, relación social de empleo antes que actividad o su naturaleza paradójica

Bajo la mirada que venimos aplicando sobre el trabajo ambas perspectivas responden a las dos posiciones en que es posible situarse ante el mismo, las dos posiciones del sujeto frente al orden social.

La postura de los que ponen mayor énfasis en el mercado, aparentemente enfrentados a la recuperación de lo social que hay en él, persiguen, sin embargo, la recuperación de las posibilidades relacionales que éste había limitado en beneficio del cálculo y la racionalidad ³³; un incremento de competitividad hacia afuera de la organización pero a partir de mayores dosis de cooperación, compromiso y relacionalidad hacia adentro. Revitalizando las pequeñas empresas tradicionales, flexibilizando los sistemas de producción, volviendo a economías de escala, externalizando las actividades mediante descentralización y subcontratación y pasando al estatuto autónomo el grueso de sus efectivos.

Los que abogan por reconocer la relación asalariada como una relación fundamentalmente de integración social antes que económica, promueven la incorporación, mediante la ampliación artificial de sus categorías, de actividades híbridas tradicionalmente fuera de la esfera del mercado de trabajo, presentando como rigurosamente dogmática su desregulación. La deseconomización de la integración social, la eliminación de la división

producción-consumo, la autorrealización en la actividad, la autonomía y responsabilización en la previsión, no apuntan mas que a una desregulación de las protecciones que puede ser entendida como un proceso de contractualización, una vez que se ha considerado al estatuto salarial como limitación a aquellas ampliaciones.

Puesto que particularismo y universalismo, entendidos el primero como relación de poder entre diferentes y el segundo como relación contractual entre iguales, en el marco del estatuto salarial, podían caracterizarse como contractualización y descontractualización respectivamente. En el primer caso se trata de universalizar lo particular, que es contractualizar (como ocurrió, veíamos, en el nacimiento del estado-social-de-derecho). En el segundo particularizar lo universal reduciéndolo, localizándolo, aplastándolo hasta el infinito –integrando en el momento contractual todo el orden social; la diferenciación moral y la relación de poder–, en definitiva, descontractualizándolo.

Por que el trabajo, en el suelo epistemológico donde ha aparecido, puede ser tanto un hecho social como un hecho de mercado. Si se juzga como un hecho económico debe caminar hacia lo social que hay en él y viceversa. Forma parte del proceso de integración social pero la lógica social que lo gobierna no es ajena a la racionalidad económica que lo preside. Es concreto en cuanto valor de uso, pero al tiempo es abstracto, en tanto que valor de cambio. Está atravesado por subordinaciones sociales y jurídicas, pero sólo para procurar el ejercicio de la total autonomía. El trabajo, como concepto propio del modo de producción capitalista, no es entendible más que desde la perspectiva del empleo, que es lo que lo hace visible y útil socialmente ³⁴. Pero el empleo, no obstante, tampoco es entendible más que desde la perspectiva del trabajo, que es lo que lo hace visible y útil económicamente. El estatuto salarial, sabemos ya, como tiempo de producción y reproducción de la propiedad social, permite la responsabilización que confiere la libertad (la subsistencia por el trabajo y la autonomía de la propiedad), pero como empleo permite la irresponsabilización que confiere el desconocimiento de su uso (que el trabajo esté organizado socialmente y que la distribución de la propiedad social se realice tutelarmente). Ésta es la naturaleza ambivalente del trabajo; es tra-

bajo organizado –autónomo «y» heterónimo–, pero para la unívoca representación por el sujeto de sí mismo es «o» trabajo, medio de participación que confiere autonomía, «o» empleo, medio de integración que confiere sujeción.

Se puede pensar, entonces, que la crisis del trabajo requiere nuevas medidas políticas de ajuste social para la reproducción del proceso de acumulación, pero al mismo tiempo se puede pensar que de la reproducción del proceso de acumulación, entendido como una relación social, depende la reproducción de la relación asalariada y, no obstante, pensar mediante *lo mismo*³⁵. Si bien es cierto que ya Bouffartigue había observado una cara de la paradoja en lo que denomina «apología del trabajo»: «*concomitancia, casualidad oportuna, o relación de causa efecto: en el momento preciso en que el trabajo productivo clásico escasea, deja de constituir un valor exclusivo. El trabajo se debilita, en el mismo momento en que el valor del trabajo se tambalea*» (Bouffartigue, 1997: 90), hay otra cara que la explica: podemos decir también que en el mismo momento en que el empleo como hecho social pierde su función de *integración social*, el trabajo como hecho económico, pierde su función de *auto-realización personal* o *vínculo individual*.

En definitiva, el cambio real al que asistimos en la genealogía del trabajo, es más que una superación de la crisis, una repetición ampliada de lo mismo. Se trata como anunciábamos, de la integración de aquel vínculo individual y vínculo social, cuya configuración más acabada la encontrábamos en la obra de Dominique Méda, en una nueva forma híbrida de contrato de la que resultan dos ampliaciones del mismo: logra integrar racionalidad individual y compromiso social y abarca, además de la esfera típicamente mercantil, actividades no mercantiles.

4. Utopía de la sociedad del riesgo. Condición del hombre que trabaja. Nuevas ambivalencias

Comenzábamos esta reflexión identificando el principio de causalidad que da origen al discurso sobre el

origen del fin del trabajo; un problema representacional. El trabajo, desde una crítica neoliberal no representa todas las capacidades individuales y desde una crítica del orden no representa todas las utilidades sociales. De allí deducíamos dos problemas: de un lado lo que permite situar el problema como un problema representacional –demostrábamos que es imposible a menos que la representación que hacen sea ambivalente– y demostrábamos que la ambivalencia de la representación queda ocultada al situarlo como un problema de representación, es decir, de método y no de contenido, o de medios y no de fines. De resultados de ello sabíamos que si realizamos una crítica al trabajo denunciando que no representa todas las utilidades ni todos los vínculos, era imposible plantearse porqué el trabajo puede representar utilidades y vínculos a la vez y al mismo tiempo diferenciar entre necesidades y vínculos. Y no por que no se pueda hablar de dos cosas a la vez, sino por que ambos problemas están conectados. Sabemos que la diferenciación vínculo individual y vínculo social eran dos caras de lo mismo en el trabajo. Como categoría central de un orden social cuya condición de posibilidad es su propia imposibilidad, permitía que al hablar positivamente del trabajo tuviéramos que tomar una de las posiciones del sujeto –cada una de aquellas perspectivas– pero también, que al hacerlo, no reivindicáramos más que la otra cara de nuestra propia posición frente al orden.

Es así como lo que hoy se toma como hecho social del salario –la intervención, etc– fue precisamente el intento de objetivar la intervención en su constitución, de hacerla económica, y lo que hoy se toma como un hecho económico, otrora fue un movimiento de descontractualización, de particularización en la construcción del estatuto. Y así ocurría en las anteriores «etapas» del trabajo; la objetivación de la particularidad como resultado de una crisis se realiza sin poder dar cuenta de la objetivación de quién puede hablar sobre el descubrimiento de la finitud humana. Finitud que, al mismo tiempo, es necesario eliminar negativamente como subjetividad que genera representaciones subjetivas.

De allí que las nuevas formas particulares de empleo son la vuelta masiva al recurso al contrato de un lado, al tiempo que al tratamiento particular de los problemas; el regreso a las

situaciones salariales previas al estatuto de empleo. La contractualización precisamente *impulsa* al tiempo que *recompone*, como se viene señalando a propósito de los planteamientos de la crisis del trabajo, el intercambio social y económico de una manera cada vez más individualista. Pero el tratamiento localizado de los problemas que acompaña a las nuevas formas particulares de empleo, recupera una relación de proximidad, de tutela y dependencia que las regulaciones universalistas parecían haber superado. Es posible y pensable hablar tanto de un movimiento de *contractualización* como de *descontractualización* puesto que no se trata más que de un desplazamiento hacia uno de los umbrales que se abrían tras la incorporación de la técnica al pacto entre lo económico y lo social, entre el individuo y la sociedad. Cuando hablamos de nuevas relaciones de cooperación, solidaridad, de relaciones no mercantiles, duraderas, de relaciones no conflictivas entre empleador y empleado, de armonía de intereses o cuando hablamos de la búsqueda de empleo a partir de redes sociales no institucionalizadas; de amistad, de parentesco, de utilidad social, etc., de lo que estamos hablando es de sacar aquella racionalidad particularizada del derecho social, e insertarla en el contrato universalizado y libre, aunque ahora éste integra esos particularismos.

¿No se trataría tanto, repetimos, de la derogación positiva de la estabilidad del empleo como norma, cuanto de la normalización de la inestabilidad como forma de empleo, mostrando la naturaleza misma del empleable? Normalización, y esto es lo no dicho, determinada por un salto inapreciable: integración social y realización personal, confluencia íntima entre intereses individuales e intereses sociales, sólo pueden emanar de alguien que es capaz de observar su distanciamiento. El proceso de normalización realiza el camino contrario al descrito positivamente, es el orden el que provee de vínculos, el que provee intereses sociales e individuales idénticos. La aporía que se revela en la provisión de intereses-deseos, a partir de la inserción proyectada por la necesidad de orden de carencias—falta de orden, es la aporía de la *disponibilidad*.

Esta sería la contradicción que atraviesa el proceso actual de la individualización; la apertura hacia un nuevo grosor de la moneda de la dualización social llenado por la apropiación

del nuevo saber moral social —la reflexividad— que distingue entre el límite en el que individualismo significa autonomía e independencia —la cara de la empleabilidad que es una capacidad— y el límite en que la individualidad es total adaptabilidad —la cruz de la empleabilidad que es sólo disponibilidad—. El nuevo sujeto conoce el riesgo intrínseco a su propia naturaleza, al propio funcionamiento del orden social, pleno de facultades, autonomía y perfección, tiene la seguridad de ser autor y actor en la trascendentalidad de su idealización *atemporal e ilimitada*. Sin embargo, se enfrenta a un nuevo riesgo en el trato del riesgo; riesgo de poder ser autor o actor en función de su situación histórica frente al orden, o sea, sin ninguna posibilidad de conocer los fines que lo sujetan. La asunción del riesgo le otorga la capacidad moral de verse así mismo en el orden social —de *ayudarse a sí mismo*—, y por tanto la capacidad de ser responsable, reflexivo, pero también y con ello, la capacidad de ser culpable de su propia situación. Sólo el que tiene éxito en la búsqueda se hace acreedor (aunque siempre hacia atrás, por legitimación) del puesto como máxima recompensa al *sufriamiento*, al esfuerzo personal. Sin esa capacidad de reproducir el orden, de conocer las leyes que atribuyen la recompensa no puede obtener su propia satisfacción, es entonces cuando elige socialmente y debe decir: «*nadie puede ser ayudado si no se ayuda así mismo*» (Sierra Álvarez, 1990: 56).

Puesto que la reflexividad misma, colofón de la andadura del sujeto moderno y síntoma del final de las ideologías, es un límite imposible; reflexividad es capacidad de meditar, capacidad de doblarse hacia atrás, pero al tiempo es acto *reflejo*. Es la capacidad de reflexión, de moverse hacia atrás anulando el tiempo y actualizando la historia como historia del presente, pero por eso mismo, la reflexividad sustituye la voluntad de hacer por la motivación causal reflejo del resultado. El sujeto entonces ya no tiene voluntad de ser reflexivo sino que es reflexivo a partir de un acto reflejo, justo lo contrario de una capacidad. Mejor dicho, la única capacidad reconocida en el sujeto entonces es la de reflejar reflexividad. El sujeto debe representar reflexividad para ser reconocido por el orden social, es decir, sólo es reconocido por el orden social si adquiere la capacidad de representar integración social y

vínculo individual, capacidad de ser empleable. El concepto de *reflexividad*, como la forma que adopta este silogismo en la representación de la nueva sociedad sin trabajo, posibilita la *explicación* de esa inequívoca separación que hace la linealidad del tiempo sobre una representación duplicada del orden social –las dos posiciones del sujeto–, pero por esa misma condición, vela cualquier posibilidad de *comprenderla*; puesto que la reflexividad, al aplastar sobre un único momento las posiciones del *cogito* y el *ser* –de autoría y actuación–, como el momento del origen de la representación, sólo logra *derivarlo* a un *límite*; un límite imposible y desplazado. El límite une y separa; une cuando el sujeto –representado por la ciencia social– proyecta sobre sí mismo las leyes del orden, superando la etapa en la que la voluntad general se construía sólo a partir de la coincidencia azarosa de los intereses individuales de los actores. Y separa cuando en esas leyes están contenidas las leyes de la proyección misma y necesariamente anuncian un primer autor que se apropia de ellas y las *autoriza*, separado del actor que las *actualiza*.

El nuevo estigma que pone de manifiesto la inferioridad moral de los desempleados, la asunción individual de la autonomía, cuenta con nuevos medios técnicos: paradójicamente, el remedio es la tutela moral y científica, *no ya privadas sino localizadas al límite*; el renovado impulso que conoce la formación permanente o el trabajo *cualificante*, la reprofesionalización sistemática que se predica como elemento crítico, como solución a la *empleabilidad* de los propios recursos *empleados y desempleados*.

Fin de las ideologías, sí; tal elección ya no podría ser tachada de ideológica, de engaño o virtualidad, justo cuando se apela a la reflexividad del sujeto. Como diría Deleuze retomando una idea de Nietzsche, ya no es un problema de *falsa conciencia* sino de «*verdadera conciencia de un falso movimiento*» (Deleuze y Guattari, 1974: 190). La elección social se vuelve contra el sujeto que la nombra –el que valora la búsqueda comunitaria del *pleno empleo*, de la realización de todas las elecciones individuales, censurando la *crisis del trabajo*, como etapa a superar– cuando se le exige elegir individualmente. De modo que tiene que demostrar permanentemente sus capacidades

cuando produce (la competencia, una posición, es competitividad, un estado, y la competitividad, una posición, es una competencia, un estado) y tiene que demostrar permanentemente su merecimiento cuando consume. El concepto de *Consumo productivo* refleja bien esa síntesis de estados y posiciones y de autonomía y heteronomía.

Se trata más bien del acabamiento del duplicado que daba origen a la andadura del sujeto moderno y que anunciaba este momento –en este sentido se ha dicho que la historia del sujeto moderno sólo se explica por el tiempo que hemos tardado en darnos cuenta de su imposibilidad constitutiva–. Imposibilidad que nos permite anunciar una próxima crisis de representación, ¿será la crisis de la sociedad sin trabajo? Crisis que encontrará su modelo alternativo en los elásticos intersticios del límite de la reflexividad.

NOTAS

¹ Dominique Méda define de éste modo las dos funciones fundamentales del trabajo –*la categoría central del orden social*– en las sociedades modernas.

² Sobre los problemas de una teoría del orden como una teoría de la representación ha sido de enorme utilidad el análisis de Leopoldo Moscoso Sarabia «*Representación y teoría del orden social*» Introducción al módulo 4 del seminario de especialización *Historia de la representación: una genealogía del orden social (edición II)* Facultad de filosofía y letras de la Universidad Autónoma de Madrid, p. 1.

³ La claridad con la que estos conceptos definen el problema de la representación del orden social moderno se la debemos a Antonio Negri en *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad*. ed. Libertarias Proudhoni. Madrid. 1994.

⁴ La cita es de Benjamin Constant en una conferencia pronunciada en el Ateneo de París en febrero de 1819. En *Escritos políticos*. Clásicos políticos. Madrid, 1989, p. 259.

⁵ Kant dice, argumentando sobre el modelo lógico de explicación causal que necesariamente ha de guiar al conocimiento del hombre en tanto que pretenda ser científico, que se encuentra con un hándicap añadido que no tienen otras ciencias como la matemática o la física, que pueden construir sus leyes sin salir de la razón. En el caso de las ciencias del hombre hay un punto donde la causa eficiente (la explicación causal debe explicarse así misma) debe afrontar el conocimiento causal de las leyes del conocer. Es entonces cuando «caemos en la absurda contradicción de que habría un fenómeno sin que nada se manifestara. En este caso habría que aplicar a todas las cosas, en cuanto causas eficientes, el principio de causalidad y, consiguientemente, el mecanismo para determinarla. En consecuencia, no podríamos, sin incurrir en una

evidente contradicción, decir de un mismo ser, por ejemplo del alma humana, que su voluntad es libre y que, a la vez, esa voluntad se halla sometida a la necesidad natural, es decir, que no es libre» KANT, Immanuel. *Crítica de la razón pura*. Alfaguara. 1998. Madrid, p. 25.

⁶ *Ibíd.*, p. 57.

⁷ Es el propio Kant el que explícitamente, dando cuenta la carencia metodológica que sufren las ciencias humanas, dice poder acabar con ella de una vez por todas cuando « un llamamiento a la razón pura emprenda la más difícil de todas sus tareas, a saber, la del autoconocimiento... ..este es el único camino que quedaba». *Ibíd.*, p. 9.

⁸ Hemos de remontarnos a Descartes para recuperar una exposición clara de cómo se construye este silogismo. La tercera de sus *Meditaciones metafísicas*. Aguilar. Madrid. 1975, p. 57, habla de dos tipos de sustancias cognoscibles: las que provienen de la experiencia directa, de los accidentes e imperfecciones de la experiencia y de la realidad finita y las que provienen del intelecto. Las segundas vienen a ser la esencia que se instala en las segundas, es lo puro de las cosas materiales, la idea o la naturaleza que las identifica en lo que tienen de universal. Lo material, lo finito y humano participa de la esencia, por eso es posible la coexistencia de la perfección y la imperfección. Por medio del método podemos llegar de las primeras a las segundas. Las segundas ya están en nosotros, pero sólo en potencia, sólo como proyectos. «Quizá soy algo más de lo que yo mismo alcanzo a ver, y todas las perfecciones que atribuyo a Dios existen potencialmente en mí aunque no se manifiesten ni lleguen al acto... .. mi conocimiento aumenta paulatinamente y crece más y más hasta el infinito... ..hasta aprender las restantes perfecciones de Dios» (pág. 74). De la coyuntura y contingencia de la finitud histórica podemos llegar a la universalidad verdadera de la ley, pero sólo a través de un proceso temporal que va desde el horror a la verdad. Ese proceso temporal, específicamente asentado en la finitud humana, hasta llegar a la sempiternidad atemporal de lo puro y de lo absoluto —donde la igualdad absoluta es posible—, es desigual, imperfecto, particularizado y de distintas velocidades, y por tanto permite la diferenciación social y los distintos niveles de moralidad.

⁹ De nuevo recuperamos las ideas de Kantorowicz, para referir al lector a uno de los pocos análisis rigurosos sobre cómo se hace posible la subsunción de los tres modos de concebir el tiempo en uno sólo; de una parte la idea del *tempus* (tiempo finito terrenal), de otra un tiempo de sempiternidad, heredado de la secularización del *Aevum* agustiniano (tiempo de sempiternidad de los ángeles, límite y conexión entre el macrocosmos y el microcosmos) que ahora es tiempo lineal pero infinito, hacia atrás y hacia adelante, del género y de la especie, y de otra un tiempo de *aeternitas* (como tiempo inengendrado e increado, un ahora y siempre atemporal o un continuo devenir ajeno al conocimiento humano). Como resultado de esas diferentes continuidades del tiempo se hacía posible, nos dice el autor « que la concesión del imperium a un príncipe se convertía a la vez en una obra de Dios eterno y en una obra del pueblo sempiterno», es decir que resolvía el problema que veníamos planteando. (pp. 260-296). Analizaremos, en las conclusiones a este

recorrido por la arqueología del saber, el constructo lógico bajo el cuál podemos explicar en sus causas las condiciones de posibilidad de las ambivalencias que introduce y vela el tiempo en la construcción del orden social. Ernst Kantorowicz. *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Alianza. Madrid. 1985, pp. 260-296.

¹⁰ Problema al que han intentado dar solución la mayoría de los teóricos del derecho constitucional moderno y que ya Otto Von Gierke, a mediados del siglo XIX, identificó como la esencia fundamental de las constituciones modernas, que beben de la tradición canonista emergente dentro de la teología a finales de la edad media, la cuál representaba el primer intento de fundamentar científicamente el Estado a partir de reglas universales, y que dió lugar a la renovación posterior escolástica y tomista capaces ya de integrar en una misma representación del orden los derechos del gobernante y los de la colectividad, secularizando así el poder terrenal del poder divino, aunque recurriendo al origen histórico como corte inicial origen de las cadenas de alianza y las líneas de filiación que permiten fundamentar el poder constituido en el poder constituyente y a la inversa. Conectamos así la solución espacial del movimiento de legitimidad de las pesudoteorías de la representación con la solución temporal del proceso de formalización y neguentropía que analizábamos en Kantorowicz; el *tempus* finito de la vida en la tierra y la *aeternitas* del tiempo de Dios unidos por el *Aevum*.; que confluye con la unión de dos espacios en el rey, los *dos cuerpos del Rey*, representante de Dios en la tierra pero sujeto al control del estamento. Véanse Gierke. *Teorías políticas de la edad media*. Madrid, Centro de estudios constitucionales 1995, pp. 67-72 y 188-203. También ver Otto Hintze. *Historia de las formas políticas*. Revista de Occidente. Madrid. 1986. pp. 105-148.

¹¹ Ya Descartes en sus *Regulae* había advertido que los valores de la aritmética al ser imaginarios no se corrompen con la materia, son siempre ordenables según una serie; « La multiplicidad de las unidades puede disponerse según un orden tal que la dificultad que pertenece al conocimiento de la medida termine por depender de la sólo consideración del orden». Al final, la representación de las cosas y su comparación, no depende de lo que son una para otra sino de cómo las conocemos a partir de un orden de medida que las hace comparables.

¹² Numerosos autores han estudiado el proceso de desarraigo y fijación político que se lleva a cabo tanto a nivel privado como público en los orígenes de la revolución industrial. Véanse, entre otros, los trabajos de J.P. Gaudemar *La Movilización General*. Ed. La Piqueta. 1981. Thompson, E. P. *Tadición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Crítica. Barcelona. 1979. o Foucault, Michel *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Madrid. Siglo XXI de España, 1986. Polanyi. *La gran transformación: crítica del liberalismo económico*. Madrid. Ediciones de La Piqueta, D.L. 1989.

¹³ Esta es precisamente la dificultad teórica que encuentra Tocqueville al comparar los procesos americano y francés (los dos modelos, si recordamos, inmanente y trascendente, sobre los que se podrá desplazar sin problemas la representación de la transición). De un lado

admite: «los hombres abandonaron el arado para coger la lanzadera y el martillo; pasaron de la choza a la fábrica. Al actuar así obedecían a las leyes inmutables que presiden el crecimiento de las sociedades organizadas. No se puede asignar un término a ese movimiento, como no se pueden imponer límites a la perfectibilidad humanas» (nota a pie, p. 8) pero por otro reconoce; «Ahora bien, los hombres tienen dos maneras de ser iguales. Pueden tener todos los mismos derechos o estar privados de derechos por igual, y tiemblo ante la idea de la elección que van a hacer cuando veo el poco cuidado en instruirlos, cuando pienso cuanto más trabajoso es vivir libres que vegetar en la esclavitud» (nota a pie, p. 11). Tocqueville. A. de. *La democracia en América*. Madrid. 1989 (1.ª edición de 1835-1840).

¹⁴ «los holgazanes, los que no tienen oficio ni beneficio, los que mendigan sólo por huir del trabajo, son una materia dispuesta para ser ladrones, incendiarios, asesinos, sediciosos, en una palabra, para emprender todos los crímenes; así, es preciso perseguirlos hasta que sean laboriosos, y coman con el sudor de su rostro según el precepto que impuso dios al hombre» V Foronda (1801) tomado de A. Uría «miserables» op. cit., p. 63.

¹⁵ Marx *El capital*, Fondo de Cultura Económica. México. 1995. Libro 1.º, cap. III, p. 196.

¹⁶ Para el estudio de la naturaleza de la transformación de las distintas acepciones del interés individual como fundamento del interés social, a lo largo de las distintas concepciones del pacto social que jalonan las distintas etapas de la genealogía del organizable, hemos utilizado el excelente trabajo de A. Hirschman. *Las pasiones y los intereses. argumentos políticos a favor del capitalismo antes de su triunfo*. FCE México. 1978.

¹⁷ «del mismo modo que las facultades se dividen en superiores o morales, anteriores o intelectuales, e inferiores o animales, en los pueblos existen elementos impulsivos, elementos restrictivos y elementos directivos. Si a todos los hombres se les dijese: obrad a vuestro antojo, dirigíos por vuestras dominantes pasiones, seguid vuestros más férvidos impulsos, la vida individual y doméstica no sería más que un campo de batalla o una carnicería, resultado lógico de quitar el freno moral e intelectual a las pasiones [...] Esto puede ser contenido cuando se construye una autoridad que, manteniendo tirantes las riendas del Estado, aplaca la tempestad social y vuelva a la paz, el progreso y la prosperidad». M. Cubí y Soler: *La Frenología y sus glorias*. Lecciones de Frenología, Barcelona, 1853, p. 86.

¹⁸ La dependencia de la asistencia de una decisión técnica y no duradera refuerza la inserción del riesgo en la propia racionalidad del sujeto. Se inaugura así una forma asistencial que limita la actuación al período de enfermedad y al enfermo, y desapare una vez rehabilitado.

¹⁹ Pedro Felipe Monlau. *Remedios del pauperismo*. Valencia. 1936. Otro evocador ejemplo de esta particular visión del obrero es el del profesor Salarich a finales del siglo pasado: «El proletariado constituye un cuerpo colosal por cuyas venas corre una sangre ardiente y viciosa; el cáncer de la desmoralización corre sus entrañas: los instintos aviesos neutralizan los benéficos resultados de las ventajas materiales que se le proporcionan. Y es que olvida lo más esencial, al que no se le moraliza, no se le inculcan las ideas religiosas que

deben sacarle del lodazal vicioso en que vive sumergido, no se ilustra su entendimiento para hacerle conocer el estado abyecto en que vegeta, no se le educa para que pueda un día ensanchar el angosto círculo que le comprime y le sujeta en su estado de miseria y de idiotismo» Doctor Salarich y Verdaguer *Higiene del tejedor*. citado en J. Varela Y F. Álvarez Uría. *Sujetos frágiles*. FCE Paideia México. 1989, p. 145.

²⁰ Un ejemplar documento del discurso legitimador que manejaban empresarios y filántropos con el fin de llevar a cabo estas estrategias lo encontramos en el caso de Prat de Larriba, empresario catalán propietario de la colonia industrial Puig Bergedá a mediados del siglo XIX, recuperado en el valioso estudio sobre las colonias industriales en cataluña en la segunda mitad del XIX: Terradas I Saborit, Ignasi *La qüestió de les colònies industrials: l'exemple del'Ametlla de Merola*. Manresa Centre d'estudis del Bages», 1994.

²¹ John RAWLS en *Teoría de la Justicia*, FCE, México, 1979., aunque más acabadamente en *Sobre las libertades.*, Barcelona. Paidós. 1990., denomina *Estrategia maximin* a lo que Vifredo Pareto había descrito como una distribución *óptima* en «Forma y equilibrio sociales. (extracto del tratado de sociología general)». Madrid. Alianza Editorial, 1980.

²² El concepto de propiedad social es pues importantísimo para entender la nueva condición salarial ya que supone el eludir la lucha de clases a partir de la participación entre iguales en la nueva naturaleza mixta de propiedad, a la vez privada y pública, donde se distribuyen objetivamente la función directiva y la función productiva, y donde todo ciudadano de pleno derecho es o va a ser asalariado.

²³ La sustitución del viejo *derecho al trabajo*, situado todavía en esfera de lo civil, por el nuevo *derecho del trabajo*, es la posibilidad práctica de esa diferenciación entre derechos privados y públicos, que permite la absolutez de los primeros y la variabilidad de los segundos a través del estatuto salarial; decir «derecho-del-trabajo» es decir derecho que regula el derecho al trabajo.

²⁴ En el límite exterior definido por el derecho del trabajo, se lleva a cabo una separación rígida entre quienes son activos y los inactivos. Los inactivos son objeto de protección tutelada. Los Activos ahora comprenden a los «empleables»; los que trabajan asumen el riesgo de poder no trabajar, los empleables sin trabajo asumen la posibilidad de poder hacerlo.

²⁵ La diferenciación moral transpasa las fronteras de la privacidad de la fábrica y del obrero, se descodifica el reglamento de fábrica, para institucionalizarse en el estatuto salarial; complementariedad producción social-consumo de masas. (Sabel y Piore: 1984).

²⁶ Véase, entre otros, M. Crozier *El Fenómeno burocrático*. Amorrortu. Buenos Aires. 1994.

²⁷ Williamson, Oliver E. *Economics institutions of capitalism*. J.CB Mohr. 1990.

²⁸ La curva de Philips, curva que enlaza la relación entre inflación y desempleo ha perdido representatividad y utilidad por la complejización de los factores que intervienen en el mercado, por tanto, las devaluaciones económicas, la congelación de los salarios reales o el control de los precios ya no son útiles para manejar el desempleo a través del control de la inflación. La amplitud y complejidad

que introduce el intercambio internacional provoca desajustes e imprevistos en las economías nacionales. Constante innovación tecnológica, nuevos productos y manera de producirlos, envejecimiento de la población, incremento del tiempo no ligado al trabajo, mutación de los sistemas de producción, nuevas formas de organización del trabajo y nuevas pautas de consumo. Cualquier intento de control de tales variables, no pudiendo controlar todas ellas en su interrelación, no hace más que empeorar los desajustes. (LB, 1996: 40).

²⁹ Se distingue así entre el momento del nacimiento (mecanismos de reclutamiento), el momento de su desarrollo (condiciones de trabajo, etc.) y momento de extinción (formas, requisitos y costes del despido) del contrato laboral. Tomado de *La Reforma del Mercado de Trabajo. Documento que el Gobierno dirige al consejo económico y social en demanda de un dictamen*. 1993 (fotocopiado), p. 10.

³⁰ Procesos de descentralización y movilidad de los trabajadores que permiten reconocer nuevas condiciones contractuales en las actividades productivas y que a su vez incluyen nuevos campos de actividad particularizados. Para medir e integrar esas relaciones; la tectónica de los territorios y la geometría variable. Para intervenir en ellas; el descubrimiento de un espacio local de inserción, coordinación y organización de servicios que localizan al mínimo las intervenciones; son los proyectos de desarrollo local. (Greffe, 1990: 65-173).

³¹ El nuevo empleo debe transpasar los reducidos límites de la mera relación salarial tanto en el tipo de actividad como del tiempo de trabajo –un tiempo de trabajo «variable»–. Es necesario un cambio en la visión bloqueada del mismo y la formalización de necesidades antes informales (domésticas, servicios, trabajos solidarios, etc.). El descubrimiento de nuevas economías (economía social y economía informal) llevan a la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo y nuevos yacimientos de necesidades con el fin de crear un nuevo mercado de trabajo. Se procederá así a la redistribución del trabajo y de la renta «según un esquema que corresponde a la vez, a las necesidades de las poblaciones europeas y a las obligaciones de la producción en una economía en vías de creciente transnacionalización», al paso del «Hombre empleado al Hombre que trabaja», a la desmaterialización de las actividades de producción –del modelo cerrado del «trabajo sobre piezas» al modelo abierto de «trabajo sobre signos»–, de una empresa tradicional con fines «tecnoproductivos» a una nueva empresa que persigue fines «sociotécnicos», de la producción de objetos y herramientas a la de Personas y sistemas activos.

³² La fuerza de trabajo no actúa como una mercancía más, como estrategia de oferta, sino que no tiene otra posibilidad de subsistir más que en el Mercado. No opera la flexibilidad cuantitativa: a menor salario menor número de oferentes de fuerza de trabajo. No opera la flexibilidad temporal: no puede esperar a que se revalorice su fuerza de trabajo por que si no, muere; el valor de la Fuerza de trabajo que no tiene trabajo no existe y tampoco podrá subsistir a largo plazo si ese valor está por debajo de su nivel de subsistencia. La oferta de trabajo, por tanto, no funciona como las demás ofertas, con capacidad estratégica o con capacidad numérica. Incluso la propia demanda puede variar el número de esa oferta

mediante inversiones técnicas que liberan mano de obra. Los demandantes pueden aumentar la eficiencia de la producción (relación capital/trabajo), no así los oferentes, que no pueden aumentar la eficiencia de su fuerza de trabajo por unidad de producción sin los medios de producción, sólo pueden rebajar su nivel de vida. El capital presenta liquidez, la fuerza de trabajo cualificada no, no puede cambiar de trabajo según los mercados más productivos, no pasa a una fase de liquidez en dinero para convertirse en otro producto (otra cualificación). El capital tampoco envejece, sino que se revaloriza. Precisamente si los empleadores contratan fuerza de trabajo, es por que necesitan que no actúe como mercancía (fuerza de trabajo muerta) de su propiedad, sino que actúe como fuerza de trabajo viva, autónoma, subjetiva, no de su entera propiedad, sino propiedad del trabajador. La relación de poder se sitúa en el intento del control de esa subjetividad: no se compra el trabajo sino la capacidad de trabajar. (Offe, 1994: Cap II «Economía social del mercado de trabajo»).

³³ «El nivel de paro no es, en modo alguno, independiente de la normativa e instituciones que caracterizan el funcionamiento del mercado de trabajo [...] Dicho de otra forma, el nivel de demanda agregada de la economía puede parcialmente explicar las variaciones que ese observan en la tasa de paro, pero la estructura del mercado de trabajo y la evolución de los salarios reales que produce el sistema de negociación colectiva son también factores críticos a la hora de determinar el nivel en torno al cuál oscile dicha tasa». *La reforma del Mercado de Trabajo...* op. cit., p. 12.

³⁴ Véase, entre otros, R. E. Pahl *Divisiones del trabajo*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. España. 1991, pp. 62-63.

³⁵ Simmel *Filosofía del dinero* Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1977. analiza esta ambivalencia tomando como síntoma al dinero y descubriendo su función tanto integradora (produce y facilita el intercambio) como su función disciplinadora (la ausencia de propiedad material desliga al sujeto de su poder de intervención en la naturaleza, situación definida como de «Libertad negativa» y le hace entrar, someterse al contrato, en la relación mercantil). De éste modo podemos descubrir una paradoja fundamental: todos los condicionantes previos a la creación del mercado (categorías sociales, racionalización, cosificación, disciplinización en tiempo salario, etc), cuyo final feliz es la máxima racionalización y aprovechamiento de los recursos, puede que sean sorprendentemente, más que prerequisites, la estrategia misma. Es decir, que el propio proceso de particularización del contrato para que pueda llegar producirse y, por ende, la posibilidad de la no racionalidad en el mismo, puede que explique la necesidad de su representación como ley universal de orden de máxima racionalización. Justamente la teoría de la acción racional como máxima aspiración del hombre acabado imponía al sujeto un «egoísmo honesto», una medida objetiva de sí mismo y por tanto ecuánime, realizando un juicio responsable sobre sí, juicio que legitimaba hacia atrás su puesta en venta en el mercado (el mercado equilibra valores y asigna precios). Este proceso de representación vela un proceso real de disciplinamiento heterorregulado en el cuál la particularidad del contrato, la forma que

adopta, el proceso de su implementación (v.g. la relación asalariada) determina e introduce una valoración invisible (v.g. la organizabilidad, la disponibilidad, el «uso y disfrute») que hace al contrato en sí ignominiosamente deseable y no su resultado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANISI, D. (1994): El mercado de Trabajo: ¿Quiénes somos, de dónde venimos, a dónde vamos? en *Cuadernos de Relaciones Laborales* n.º 5.
- BOUFFARTIGUE, P. (1996/97): «Fin del trabajo o crisis del trabajo asalariado». En *Sociología del Trabajo*. Nueva época n.º 29.
- BOYER, R. (1986): *La flexibilité du travail en Europe*. París, La Découverte.
- CASTEL, R. (1997): *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*. Barcelona, Paidós.
- COMISIÓN de las COMUNIDADES EUROPEAS. (1996). *Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI. Libro Blanco*. Luxemburgo. (LB).
- DELEUZE, G. y GUATTARI, F. (1974): *El antiedipo. Capitalismo y esquizofrenia*. Barcelona, Barral.
- GALLIE, D. (1989): «De la sociología industrial a la sociología del trabajo. Resumen de la investigación desde la década de 1960». En *Sociología del Trabajo*. Nueva época n.º 6, Madrid.
- GREFFE., X. (1990): *Descentralizar a favor del empleo*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- HABERMAS, J. (1985): *Ensayos políticos*. Madrid, Península.
- KERNN y SCHUMMAN. (1984): *El fin de la división del trabajo*. Madrid, MTSS.
- MARUANI, M y E. REYNAUD M. (1993): *Sociologie de l'emploi*. París, Éditions La Découverte.
- MÉDA, D. (1998): *El trabajo, un valor en peligro de extinción*. Barcelona, Gedisa.
- OFFE, C. (1984): *La sociedad del trabajo. Problemas estructurales y perspectivas de futuro*. Madrid, Alianza Universidad.
- PETRELLA, R. y ROUYSEN, E. (1987): «Por una prospectiva europea de las relaciones Tecnología-empleo-Trabajo. Resumen de programa FAST». En *REIS* n.º 38. CIS.
- PIORE, M. y SABEL, C. (1984): *La segunda ruptura industrial*. Madrid, Alianza Universidad.
- RIFKIN, J. (1994): *El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era*. Barcelona, Paidós.
- SIERRA ÁLVAREZ, JOSÉ. (1990): *El obrero soñado: ensayo sobre el paternalismo industrial (Asturias, 1860-1917)*. Madrid, Siglo veintiuno de España.